







AYUNTAMIENTO DE ESPLEUY

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La inversión está incluida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de 2020, y responde a una subvención de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europea Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La ejecución de esta inversión va a permitir la puesta en valor de un conjunto histórico de un gran valor arqueológico para el municipio.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La ejecución de la actuación requiere un equipo técnico de profesionales especializados del que no dispone el Ayuntamiento por lo que resulta necesario tramitar el expediente de contratación.

2. LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública y transparencia, el procedimiento elegido para la licitación del presente contrato es el procedimiento abierto, la tramitación será urgente por cuanto al estar financiado por agentes externos sujeta la aplicación de la subvención a unos plazos, debiendo estar finalizada antes de 5 de septiembre de 2020, los actuales acontecimientos que se ha producido por el Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspendieron los trámites administrativos lo que ha hecho que el procedimiento de contratación se encontrara paralizado, no obstante ante las sucesivas prórrogas del Estado de Alarma, hacen necesario que por razones de interés público, pues se está poniendo en riesgo la propia subvención y el cumplimiento de los requisitos de esta para su cumplimiento, hacen preciso impulsar el expediente y hacerlo mediante tramitación urgente.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO. ART 62.1

El responsable del contrato será el Arquitecto Técnico municipal o quien le sustituya.

4.DIRECTOR DEL PROYECTO.

Sera el Arqueólogo que se designe una vez adjudicado el contrato.

Código Seguro de Verificación	IV66GD7TJR75LTR2QBADONQEKA	Fecha	14/05/2020 21:04:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MANUELA COBO ANGUITA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66GD7TJR75LTR2QBADONQ EKA	Página	1/2	









AYUNTAMIENTO DE ESPLEUY

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

5.1. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de: 44.694,54 €.

5.2. El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de:

Base Imponible: 44.694,54 € IVA (21%): 9.385,85 € Total: 54.080,39 €.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

a) Criterios económicos:

Mejor precio ofertado. Hasta un máximo de 10 puntos.

Reducción del precio sobre el presupuesto base de licitación indicado.

En el precio correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes.

Este criterio se valorará con hasta 20 puntos, obteniendo dicha puntuación la oferta con el mejor precio. El resto de las ofertas se valorarán según una regla de tres sencilla:

P= (Pr. Of.x 51/ Mej. Of.)

P= Puntuación obtenida por cada oferta.

Mej. Of. = Precio de la mejor oferta presentada.

Pr. Of. = Precio ofertado por cada licitador.

Para la oferta económica deberá entregar y rellenar debidamente el Anexo II a este Pliego.

b) Criterios cualitativos:

1.- Experiencia en la dirección de proyectos arqueológicos desarrollada en el marco de un proyecto de Investigación.

Por cada dirección 1 puntos. MÁXIMO 8 PUNTOS

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Certificado por el organismo competente.

2.- Experiencia en la planificación y participación de Proyectos arqueológicos en la Administración.

Por cada mes de trabajo de contrato al servicio de la Administración como Arqueólogo/a. Por cada mes 0,10 puntos. MÁXIMO 3 PUNTOS.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Certificado de servicios prestados emitido por la Administración correspondiente.

3.- Publicaciones relacionadas con la investigación arqueológica y patrimonial.

Por cada publicación 0,50 puntos. MÁXIMO 4 PUNTOS

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Cualquier medio de prueba válido en Derecho que acredite la autoría de dicha publicación.

Espeluy,

Código Seguro de Verificación	IV66GD7TJR75LTR2QBADONQEKA	Fecha	14/05/2020 21:04:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUELA COBO ANGUITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66GD7TJR75LTR2QBADONQ EKA	Página	2/2

